

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2021-00659**

No se tiene en cuenta la transacción presentada por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, adviértase a los profesionales de derecho, que dicho acuerdo debe estar elevado a escritura pública.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e) ²